013-CMC-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 110 DE 2026

LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 10.299.104 de Popayán, Cauca, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 del 02 de enero de 2024; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Triunfo, Antioquia, por las vigencias fiscales 2024-2027", informa a COMERCIALIZADORA E INVERSORA PRADA S.A.S. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 013-CMC-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE VIAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y SISTEMAS DE DRENAJES EL LAS VIAS DE ACCESO A LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($39.231.010,00) M/CTE., equivalentes a 22,40 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Rocería y desmalezado a borde vías incluye zonas de talud a una altura mínima de 2.0 metros, incluye corte de árboles incipientes de diámetro menor o igual a 10 cm y el destronque, cargue y retiro de material vegetal producto de la rocería	ML	5300,00	$ 2.328,00	$ 12.338.400,00
2	2	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentran obstruyendo la obra.	UND	20,00	$ 205.720,00	$ 4.114.400,00
3	3	Limpieza manual con herramienta menor, de cunetas en concreto y limpieza de cuentas en tierra, incluye acarreo interno.	ML	5300,00	$ 1.633,00	$ 8.654.900,00

4	4	Destronque y retiro de árboles caídos de diámetro considerable sobre bordes de vía, incluye el cargue y retiro en volqueta.	UND	3,00	$ 1.690.000,00	$ 5.070.000,00
Subtotal						**$ 30.177.700,00**
						$ 30.177.700,00
		ADMINISTRACION		**25%**		$ 7.544.425,00
		UTILIDAD		**5%**		$ 1.508.885,00
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 9.053.310,00**
		VALOR TOTAL				**$ 39.231.010,00**

QUINTA. FORMA DE PAGO:
1. El municipio cancelará al contratista un pago anticipado del 50% y el restante hasta el 90% del valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedido con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los pagos derivados del contrato deberán ser previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL), y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan entre ellas las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En este Proceso de Contratación la Entidad pagará al Contratista a título de Pago Anticipado una suma equivalente al [50%] del valor del contrato. El pago anticipado se regirá por las condiciones señaladas en la invitación.

El pago anticipado se entregará previa facturación por parte del contratista y la presentación de la póliza de cumplimiento a entidades estatales donde se incluya la garantía de devolución del pago anticipado con la respectiva aprobación por parte de la entidad.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de acta de inicio que impartirá el SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: 31/01/2026 **NÚMERO: 197**

Dependencia: ALCALDIA MUNICIPAL Vencimiento: 360 Dias

Certifico disponibilidad por valor de $ 40,000,000

(CUARENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.2402114.16.01.115 CODIGO BPIN	Construccion y rehabilitacion de vias (autopistas, carreteras, calles) urbanas y rurales	ALCALDIA MUNICIPAL	Sgp libre destinacion	40,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE A CARGO DEL MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

NOVENA. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
- **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el área rural del municipio de Puerto Triunfo y el domicilio contractual es la calle 10 número 10-71 en la cabecera municipal del Municipio de Puerto Triunfo.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Puerto Triunfo el 26 de febrero de 2026,

Por la Entidad,

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Arlex Cervera – Profesional de apoyo

Revisó: Dra. Daniela Rondón López – Profesional de apoyo

Aprobó: Ing. Luis Miguel Leiva Bustillo